



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5087-HCD-2019** –
DESPACHO N° 32 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° **5087-HCD-2019**; Ref. a: Sol. Creación de Monumento al Deportista de Vóley; y

CONSIDERANDO

Que la práctica del vóley constituye una importante herramienta de socialización que impulsa a la sana competencia;

Que el vóley potencia las habilidades y destrezas físicas de las personas y, cuando es practicado en forma amateur, requiere de un mayor esfuerzo y voluntad de los participantes;

Que los jugadores aficionados o amateur llevan a cabo sus prácticas deportivas con sacrificio y dificultades sobre todo cuando compiten fuera del Distrito;

Que es importante destacar al deportista de vóley y en su reconocimiento crear el monumento;

Que en Berazategui las prácticas de vóley se desarrollan en las escuelas, en los clubes, en los barrios, en las plazas y en los últimos años ha alcanzado un gran interés por este deporte en nuestro Distrito, ya que es una disciplina ejercida por miles de jóvenes y adultos de ambos sexos y distintas edades.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5762

ARTÍCULO 1°: CREASE el Monumento al Deportista de Vóley.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Cultura a supervisar las características del mismo para adecuarlo a la zona y designar el lugar físico del monumento.-

ARTICULO 3°: Los gastos que demande el monumento y su instalación estarán a cargo de la Asociación de Vóley Capital Nacional del Vidrio.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Septiembre de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino: **MARGARITA MATEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/09/2019